



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 073 DE 2006
(Acta 23 del 14 de noviembre)

“Por el cual se delega en el Rector la expedición de los lineamientos para la implementación del Plan de Capacitación previsto en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario – Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia“

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las previstas en el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 26, Capítulo VIII, Acuerdo No. 67 del 28 de Agosto de 1996 emitido por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector, el Consejo Superior Universitario, adoptará, de conformidad con los recursos presupuestales disponibles, el Plan de Capacitación que incluirá cursos, pasantías, visitas, intercambios, programas de especialización, perfeccionamiento y entrenamiento adecuados para obtener el desarrollo integral de los miembros del Personal Administrativo de la Universidad, el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.
2. Que con el fin de orientar la capacitación y formación de los servidores públicos administrativos de la Universidad Nacional de Colombia al desarrollo de sus destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, es necesario se establezca el plan de capacitación de cada Sede acorde con las particularidades propias de las mismas.
3. Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, se debe implementar un Plan de Capacitación

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Delegar en el Rector la expedición de los lineamientos para la implementación del Plan de Capacitación previsto en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario – Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia-

PARAGRAFO. La Rectoría a través de la Vicerrectoría General y de la Dirección Nacional de Personal, coordinará las labores que se requieran para la expedición de los lineamientos mencionados.

ARTICULO 2. Los lineamientos que se expidan atendiendo el presente Acuerdo, deberán ser publicados en la página web de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Presidenta

(Original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario